



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000114-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la moción presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, relativa a política general en materia de patrimonio natural y gestión forestal, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 340, de 29 de octubre de 2024.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, con motivo del debate de la moción, M/000114, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, relativa a política general en materia de patrimonio natural y gestión forestal, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 8 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 340, de 29 de octubre de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar las medidas que se plantean a continuación:

1. Que presente con la mayor premura el censo actualizado de la población del lobo en Castilla y León.
2. Revisar el trámite administrativo actualmente previsto para las reclamaciones de los ganaderos que han sufrido ataques del lobo, con el objetivo de lograr su simplificación y reducir la burocracia actual.
3. Realizar una campaña informativa entre todos los ganaderos de zonas afectadas por los ataques del lobo para que conozcan las ayudas que les corresponde y los trámites para lograr su concesión.
4. Que se adopten las medidas reglamentarias oportunas para autorizar a los ganaderos a la conservación de las reses muertas por ataque del lobo hasta la llegada del agente medioambiental encargado de documentar los ataques.
5. Que se proceda a incluir, dentro de los daños y perjuicios con los que se indemniza actualmente a los ganaderos afectados, aquellos gastos veterinarios de largo tratamiento para los animales que han sido víctimas de un ataque del lobo y han sobrevivido.
6. Que se proceda a incluir, dentro de los daños y perjuicios con los que se indemniza actualmente a los ganaderos afectados, el importe de las reses que mueran con posterioridad a los ataques del lobo, como consecuencia del mismo, independientemente del tiempo transcurrido.



7. Que se proceda a incluir, dentro de los daños y perjuicios con los que se indemniza actualmente a los ganaderos afectados, el lucro cesante consecuencia del estrés latente en los rebaños, los abortos y la falta de producción derivadas de los ataques del lobo.

8. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que establezca una protección racional del lobo, de acuerdo con la normativa, compatible con los intereses de los ganaderos, y proceda a eliminar al lobo del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE)".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández